



Interlocutorio	N° 920
Radicado	05266 31 03 001 2014 00188 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Biofilm S.A
Demandado	Hernán López Gálvez y otro.
Asunto (s)	Ordena entrega dineros, y requiere parte demandada

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

-En atención a las solicitudes de entrega de dineros presentadas por el apoderado judicial del demandado Antonio José Jiménez Bermúdez, y ante las diferentes gestiones adelantadas para tal fin; encuentra el Despacho procedente autorizar la entrega de títulos que reportan consignados para el presente proceso, ello atendiendo al último reporte de títulos obrante en el expediente de fecha 10 de junio de 2022, y a que el presente proceso fue terminado el 04 de diciembre de 2019 en contra de Antonio José Jiménez Bermúdez por el pago total del 50% del valor del crédito, por lo que se ordenó el levantamiento de medidas cautelares decretadas ante dicho demandado, entre ellas , el levantamiento del embargo y secuestro preventivo de los dineros que poseía el señor Jiménez Bermúdez en la entidad financiera Bancolombia S.A.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los dineros que obran a disposición en el proceso por valor de \$ 88,417,354,92 fueron depositados a órdenes del proceso con posterioridad al auto de terminación del proceso, esto es el 15 de febrero de 2022, según certificación aportada por la parte demandada obrante en el archivo digital 12AnexosMemorialAtiendeRequerimientoGestiónOficios30Mar, se entiende que los mismos corresponde al demandado, por lo que se **ordenara la entrega al señor Antonio José Jiménez Bermúdez identificado con la CC N°70.099.435** en su calidad de demandado del siguiente título judicial: -413590000614935 por valor de \$88.417.354,92 de fecha 17/05/2022.

Previo a ordenar la entrega del título por valor de \$3.192.843,69, se requerirá a la parte demandada, para que aporte al Despacho documento donde pueda evidenciarse la

fecha de consignación de tal depósito judicial a la cuenta bancaria del Banco Agrario dispuesta para efectivizar la medida cautelar ordenada.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Se ordena la entrega al señor Antonio José Jiménez Bermúdez identificado con la CC N°70.099.435 en su calidad de demandado del siguiente título judicial:

-413590000614935 por valor de \$88.417.354,92 de fecha 17/05/2022.

Segundo: Se requiere a la parte demandada Antonio José Jiménez Bermúdez, para que aporte al Despacho documento donde pueda evidenciarse la fecha de consignación del depósito judicial por valor de \$3.192.843,69, a la cuenta bancaria del Banco Agrario dispuesta para efectivizar la medida cautelar ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2014-00188

16-06-2022

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1445201de5951f197ba33fc743a0991e45b3ca84ee77f1c26d2703a3feaa3c02**
Documento generado en 22/06/2022 04:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>